

Noticiero de Soria

Miércoles 4 de Abril de 1900

DIRECTOR Y PROPIETARIO: PASCUAL P. RIOJA

AÑO XII.—NÚMERO 1.004



UNDÉCIMO ANIVERSARIO

EL SEÑOR

DON FRANCISCO PÉREZ-RIOJA

Y MARTÍNEZ

Decano que fué de la prensa soriana, fundador de EL AVISADOR NUMANTINO, LA VOZ DE LOS MUNICIPIOS Y EL ANUNCIADOR SORIANO, Censor y Secretario de la Económica. Numantina, Diputado provincial, primer teniente Alcalde, etc.

FALLECIÓ EN SORIA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 1889.

A los 73 años de edad.

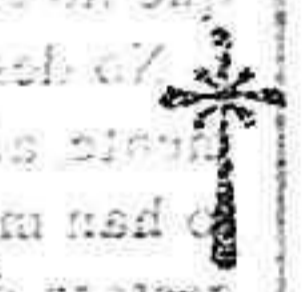
R. I. P.

La Redacción del NOTICIERO DE SORIA, los hijos del finado, hijas políticas, nietos, sobrinos y demás parientes,

Suplican á sus amigos y relacionados se sirvan encomendarlo á Dios en sus oraciones por cuya dispensada merced le quedarán reconocidos.

Soria 4 de Abril de 1900.

Mañana jueves á las ocho y media de la mañana en Nuestra Señora de la Soledad, se celebrará una Misa por el eterno descanso del alma del finado.



PRIMER ANIVERSARIO

EL SEÑOR

D. Ramón Cornel y Cornel

Ex-Juez municipal, ex-concejal y del Comercio de Soria,

FALLECIÓ EL DÍA 5 DE ABRIL DE 1899.

A LOS 62 AÑOS DE EDAD.

Habendo recibido los auxilios espirituales.

D. E. P.

Su desconsolada esposa doña Flora Albiñana de Cornel, su hermano el Excmo. señor don Pedro Cornel y Cornel General Gobernador de Gerona, sus hermanas políticas doña Gabriela Albiñana viuda de Cornel y doña Prudencia Albiñana; sobrinos, sobrinos políticos, primos y demás parientes,

SUPPLICAN á sus numerosos amigos lo encomiendan á Dios en sus oraciones por lo que le quedarán eternamente agradecidos.

Soria 3 de Abril de 1900.

Todas las misas que se celebren en Nuestra Señora La Mayor, Nuestra Señora del Espino y en El Salvador, el viernes seis del corriente, serán aplicadas por el eterno descanso del alma del finado, con la limosna de diez reales una.

LAS ESCUELAS de Artes y Oficios

(Conclusión).

El error lamentabilísimo, de todos los que á la enseñanza se dedican y entran por primera vez á explicar en una Escuela de Artesanos, es creer que van allí para poner Cátedras como vulgarmente se dice.

Claro está que este error proviene casi siempre, de la costumbre de explicar para alumnos del bachillerato ó de Facultad á quienes por fuerza hay que suponer por lo menos (ya que muchas veces no sea otra cosa), costumbre de estudiar y ese pequeño roce que siempre deja tras de sí la asistencia á clases de un orden más elevado.

Peró el Artesano no tiene obligación de poseer esta cualidad y por lo tanto, vemos que á los pocos días todos los Profesores de estas Escuelas varían de procedimiento y por decirlo así, se humanizan más, para ponerse á la altura de sus alumnos.

En las clases de Dibujo por ejemplo, todos los Profesores tienen como ideal, que sus alumnos sean cosa parecida á Velázquez. La pretensión no puede ser más justa, pero será solamente cuando se trate de crear Artistas, (1) no Artesanos. A estos es preciso antes de enseñarles lo que les ha de ser necesario (aparte las generalidades comunes), estudiarlos individualmente, conocer sus aspiraciones, su profesión; le movil que les lleva á Cátedra etc., etc. Esto es, que antes de pasar á ser Profesor de Dibujo, se necesita estudiar la parte moral del alumno y entonces, y únicamente entonces, proceder á desarrollar un sistema de enseñanza verdaderamente individual, no sólo por lo que cada alumno es en sí moralmente, sino por la profesión á que se dedica.

Una vez hecho este estudio, se necesita principalmente una buena colección de Modelos aplicables á los oficios de los alumnos. Así por ejemplo, el herrero, debe dedicarse casi exclusivamente á copiar objetos de hierro y sus similares; el carpintero, armaduras, construcciones en general, muebles de madera y cuanto tenga relación con su oficio, para lo cual se necesita además que el profesor tenga siquiera sea teóricamente, conocimientos de todos ellos, para que á la par que corrige el trabajo del alumno, haga las observaciones oportunas que en el momento se le ocurran. Todo esto alternando con el dibujo de figura y adorno (pues me refiero al lineal, que es indudablemente el más necesario al obrero), y sin consentir jamás que el discípulo mida nada de lo que copia sobre el modelo, sino que por medio de escalas lo ejecute, para que en esta forma vaya acostumbrándose él á proyectar por su cuenta, sin que al efectuar el trabajo en el natural haya esas monstruosas equívocas que se ven siempre en el que por falta de costumbre proyecta y ejecuta á ojo.

Lo mismo que digo del Dibujo, podría decirse de las demás asignaturas científicas, en donde aparte la base fundamental y las generalidades propias de cada ciencia, se requiere que los ejemplos prácticos que deben hacerse á diario, se refieran para cada alumno á aquello que con su oficio tenga relación. Y de esta manera, insensiblemente, es como se nota el adelanto y á la vuelta de media docena de cursos podríamos contar con un núcleo de operarios de todos los oficios, que por su

(1) No hay que confundir.

ilustración, dominio del oficio que ejercerán por conocerlo á fondo y por su mayor cultura, podrían ponerse en comparación con los de las poblaciones más adelantadas.

¿Que se necesita para esto? Ya lo hemos dicho; una base ó sea la Escuela, un cuerpo de Profesores (que ya existe), que se tomara el interés debido desarrollando un sistema de enseñanza propia del jornalero, y un poco de amor propio por parte de este.

Por lo demás, créame el Excmo. Ayuntamiento, con una Escuela elemental de Artes y Oficios en que se dieran las enseñanzas de Aritmética, Geometría, Física, Química, Dibujo en todas sus formas y Modelado, hay lo suficiente; siempre que estas asignaturas se aplicasen prácticamente á los oficios por Profesores y Alumnos, punto que yo creo enminante en este asunto.

Y pareciéndome por ahora bastante lo que llevo dicho sobre estas Escuelas, aun que no he hecho más que diseñar á grandes rasgos algunos puntos sobre los que quizá hubiese insistido más con gran placer por parte mía al menos, termino suplicando al señor Alcalde se fije en la trascendencia que el asunto tiene para la vida de la clase obrera en esta Población, y temiendo haber sido quizá algo latoso para los lectores del Noticiero.

Soria 31 de Marzo de 1900.

J. ALFONSETTI.

NOTA. En el número anterior, y por una equivocación se dijo Geografía en lugar de decir Geometría. El buen juicio de los lectores, habrá sabido subsanar el error.

Otra. No esperaba yo ni con mucho, que este trabajo mio sin importancia alguna, mereciese los calurosos elogios que de él se me han hecho, ya personalmente y por escrito. A todos doy las gracias desde aquí, y más especialmente á don Vicente del Prado redactor del «Magisterio Soriano» (pues yo creo sea el que firma con el seudónimo Pedro Vandeticel) persona peritísima en este asunto, por haber coincidido en un todo con mi manera de pensar, tanto que lo mismo que yo dedico su artículo al señor Alcalde y después de tocar todos los extremos comprendidos en los artículos por mí publicados anteriormente, cita hasta el referente á una Corrida de Toros, que también puede ver si gusta dicho señor (aunque tachado), en las cuartillas originales del primer número que sobre este asunto publique en el Noticiero de Soria.

En lo único que discrepamos es, en que dicho señor piensa debe crearse nuevamente la Escuela, siendo así que esta y su Profesorado existen todavía y lo único que se hizo fue suspender las clases.

Noticiero de Soria

En la Audiencia provincial.

Juicio importante.

Hicimos reseña del hecho cuando éste acaeció en 18 de Marzo de 1899, y después la repetimos, hace breves días, cuando iba á tener lugar el juicio oral, que hubo de suspenderse por las causas que también digimos.

El lunes último comenzó al fin la vista de este juicio oral por Jurados, cuyos debates deseaba presenciar numeroso público.

Se trata de esclarecer el homicidio cometido en la persona de don Justo García Fernández, farmacéutico del pueblo de Villar del Rio, siendo los procesados Antonino Jimeno y su esposa Brígida Santolaya, molineros que ocupaban el de la Dhesa en término municipal de Villar.

Los Jurados.

Previas las fórmulas de ley, se constituyó el tribunal de hecho que lo formaron don Simón Alvarez Benito y don Higinio Ruiz Zalabardo, de Soria, y los forasteros don Pablo Gómez Pérez, don Antonio Ibáñez Moreno, D. Rufino Gil del Campo,

don Cosme Gómez García, don Clemente Gómez Calonge, D. Lázaro Duro Martínez, don Francisco Lázaro García, don Juan Gil Muro, don Enrique Marco Romero, don Francisco La Torre Miguel, don Gonzalo Gil y don Nicolás Pérez Torre.

La Presidencia del tribunal de derecho la ocupó el de esta Audiencia provincial don Francisco García Cuevas, ejerciendo como Magistrados don Saturnino Sancho, que lo es en propiedad, y el interino don Manuel Martínez de Azagra.

Los procesados.

Para verlos cuando desde las prisiones fueron conducidos al banquillo, se aglomeró el numeroso público que iba a presenciar los debates.

El molinero es de veintiocho años de edad, buen mozo, no mal parecido, con bigotillo negro, de fuerte musculatura sin ser muy grueso; viste traje de color ceniza, con chaqueta corta y faja negra muy ancha sobre el chaleco.

Ella es de veintitrés años, ni hermosa ni desgraciada, lleva un pañuelo amarillo a la cabeza, toquilla encarnada al cuerpo y vestido de percal, llevando un niño de menos de dos años en los brazos.

Declaraciones de los procesados.

El Antonio declara conocer al don Justo diciendo que tenía alguna amistad, con él y un débito de dinero por valor de 75 pesetas, cuyo préstamo le hizo en Febrero de 1899 en su casa, delante de su hijo Justo; desde cuya fecha casi puede asegurar que volviera a hablarle, negando que el domingo de Piñata hablara con él en el sitio llamado la Lanzara.

Niega también que conociera a Estanislada Cura del pueblo de Bretán.

Dice que el 18 de Marzo de 1899 estuvieron en el molino al atardecer hablando con él, al lado de la puerta, un acéitero, dos albañiles llamados los gaiteros de Yanguas y Lorenzo Rivas con el que bebía vino, distinguiendo a una persona a lo lejos, pero que él no vio a D. Justo que pasara por allí, ni en una finca próxima a Raimundo Sánchez.

Cae en contradicción diciendo al principio que frecuentaba el pueblo de Villar y luego que salía poco del Molino, solo cuando hacía algún corto viaje.

Que fue detenido a las seis y media de la mañana en el Molino el día de San José por la Guardia civil conduciéndole al pueblo sin su mujer.

Niega que mediaran algunas preguntas entre él y la Guardia civil, y el abogado de la acusación privada don Mariano Granados pide se lea su declaración de autos, resultando por ella que habló a los guardias de novedades ocurridas en el pueblo, habiendo sido hallado en el Puente muerto el don Justo.

Entonces el procesado dice, que si le parece que hablaron sin separarse de él los guardias, hasta llegar al Villar donde se tardó en recibirle declaración.

A preguntas del abogado de su defensa don Pedro Antonio Sánchez Malo, dice que el local donde le detuvieron era de maderas y tablas y veía y oía lo que fuera pasaba, oyendo entonces que había aparecido muerto don Justo.

Que éste no le reclamó nunca las 75 pesetas que le debía y a preguntas del ministerio Fiscal señor Marroquín dijo que tenía extendido recibo de don Justo por aquella cantidad con nueve reales más, que era el interés de tres meses, y que las 1.500 pesetas que su cuñado Patricio García le tenía entregadas era familiarmente, sin interés alguno, tres ó cuatro meses antes del suceso.

La molinera Brigida declara que los días 15, 16 y 17 vio a don Justo. El 15 en la misma puerta de su casa pidiéndole unos periódicos, sin que le diera otra cosa; el 16 que hablaron muy poco en la esquina del Camposanto viendo a varios chicos. El 17 que lo vio de paseo por la carretera y no hablaron, negando que lo viera el día 18.

Que ese día por la mañana fue ella al pueblo hallándose dos mujeres en la carretera, y comprando cacharros ella ajustó un cazuelo marchándose a casa de su cuñada y volviendo al Molino a las doce.

Se citó con don Justo el día 16; le preguntó el abogado acusador:

—Ella lo niega, diciendo que no le vio, é invitada por aquel para que diga si tenía una criada, asegura que sí y que le tenía dado permiso por dos días para que fuera con su madre.

Que el día 18 estaba su marido picando leña en el corral y que estuvieron con él las personas que ya había dicho él mismo.

Que en la noche del 18 estando acostados oyeron un tiro. Ella no estaba bien enterada de lo que debía su esposo a don Justo y que a la señora de este solo la conocía de la infancia, pues ella desde su Molino no frecuentaba el pueblo.

Que cuando fue detenida vio a Raimundo Sánchez que la vigiló con otro en la casa, negando di-

jera que el Raimundo era el que podía perderla si hablaba.

A preguntas del abogado defensor dice que iba siempre a la compra al Villar y que el día 17 vio al señor Cura del pueblo pasear con don Justo y que cuando éste pidió los periódicos era porque iban a estar de matanza y le hacían falta.

El abogado acusador la interroga y resulta el siguiente interesante diálogo:

—¿Usted pedía los periódicos a don Justo sabiendo que era afable y no se los negaría?

—Sí, con respeto...

—¿Pero sabía usted algo de don Justo?

—Dicen que era dado por las hijas de Adam.

—Y usted sin embargo le hablaba así a don Justo... (Rumores y risas en el público.)

Los peritos.

Comparecen los señores don Cándido López médico titular del pueblo de Villar del Río y don Benito Ruiz Zalabardo y don Valentín R. Guisande, médicos que ejercen en Soria.

Se lee su dictamen; los señores López y Ruiz Zalabardo habían practicado la autopsia del cadáver de don Justo, y el señor Guisande queda así informado de la opinión de aquellos con la que se muestra conforme.

Resulta, que la muerte del señor farmacéutico del Villar fué violenta con equimosis que la demuestran también, muriendo por sofocación; opinando razonadamente que fué trasladado el cadáver de otro lugar al en que se le halló en el ojo del puente, sin que en este sitio hubiese tampoco señales de lucha.

El ministerio Fiscal trata de que le analicen bien los señores médicos cuanto la ciencia distingue en la característica de la muerte y hasta les pide una definición de lo que es la equimosis, que el señor Ruiz se la dá cumplida.

Examen de testigos.

Un periódico entero necesitaríamos si fuésemos a reseñar todo cuanto a los muchos testigos que han comparecido en este juicio, se les preguntó por la acusación, la defensa y el ministerio fiscal, y no fijándonos más que en lo esencial de la prueba, nos precisa ceñirnos a ello únicamente, siendo así todavía un tanto extensos.

Declara el primero: —Benigno Carnicero, Cabo-comandante del puesto de la Guardia civil de Yanguas.

A preguntas del abogado acusador, dice que así que se tuvo noticia de la desaparición de don Justo, procedió con los guardias a sus órdenes a practicar pesquisas; que la familia del muerto señalaba a los molineros como presuntos autores; que detuvo al Antonino Jimeno reconociendo el molino y la dehesa del Villar, y que si algo hablaron con él, sería en efecto de la detención; lo cual constaría en el atestado que formó del asunto.

Que se hallaban algo afligidos y temerosos; y que desde el local donde se detuvo al molinero, bien pueden oírse los ruidos y voces de la calle; si se hablara alto, pero que él no estuvo allí de continuo.

La defensa pide que se lea la declaración del Cabo y nada arroja ésta más que lo expresado.

Siguiendo en su interrogación la defensa, dice el guardia que la benemérita custodia los coches correos según los servicios y que se detuvo también a Ramón Abad por tener fama de vagabundo y susurrarse que hubiera algunos presuntos ladrones por las cercanías. Que cuando la señora y el hijo mayor de don Justo, en su casa, le expresaron la desaparición de éste, no precisaban concretamente quienes fuesen los autores.

Declaran después los guardias Cleto y Saturnino Pastor y Antonio Muñoz que no esclarecen más el hecho; viniendo a decir poco más ó menos lo que el Cabo expuso.

Antonio Muñoz manifestó también, que la mujer de Patricio, hermana del molinero, les dijo a él y a su compañero, que estaban en no muy buena situación de recursos y que trataban de marchar a Cataluña porque aquel les iba a pagar la fuerte suma que les adeudaba; lo cual asegura el compañero, que á instancias del abogado acusador, volvió a la Sala.

Declara después don Rufino Jiménez, Juez municipal del Villar, y dice que á las cinco y media de la mañana le dió conocimiento del hecho la Guardia civil señalándole como presunto culpable á Antonino, al que se detuvo comunicándole, y que el cadáver de don Justo pareció á las dos de la tarde.

—Justo García Ortega, hijo mayor del farmacéutico, al prestar juramento y decirle al señor Presidente si es amigo ó enemigo del procesado, dice que hoy es enemigo.

Manifiesta que su padre salió el día 18 de casa para asistir á una reunión en la sala del Ayuntamiento y que él le dijo que aquella tarde se iba de caza con el practicante, diciéndole al regreso su madre que no había ido á casa todavía su padre.

Que un hermanito suyo, dijo también que el día anterior había hablado la molinera con don Justo. —Que él fué hasta cerca del Molino y no le halló, y que á las doce de la noche dieron parte á la Guardia civil.—Que empezaron á sospechar en los molineros porque hablara los días anteriores su padre con Brigida y que una joven manifestó haberle visto al farmacéutico por el camino del molino.

A preguntas de la defensa, dice que su padre le dijo que iba á pasear por el Humilladero de arriba que dá á Bretun, teniendo por allí dos fincas, y que no manifestó él que no sospechaba de nadie. Se lee la declaración en la que esto no consta; pero el testigo añade que oyó lo de la molinera y sospechaba, y que si buscó á su padre por el camino de Santa Casilda, fué porque su padre le dijo que iba á comprar unos pichones para su madre. El volverse él antes de llegar al Molino, fué por decirse que pudiera haber ladrones por los contornos en aquellos días.

Que su padre es cierto que dió recibo al molinero, del préstamo de las 75 pesetas, y que sus padres era verdad que vivían en buena armonía siempre.

—Gonzalo García Ortega hermano del anterior, de 16 años de edad, dice que vió á su padre hablar con Brigida los días jueves y viernes anteriores al hecho.

—Cecilia Blanco, de 38 años, viste de luto y es sirvienta de la casa de los señores García.

Dice, que don Justo salió de casa á las tres menos cuarto, que al no volver después del Rosario empezaron á sospechar en la casa saliendo á buscarle, y que sospechaba ella en los molineros por cosas que había visto, habiendo pasado la Brigida fijándose mucho en el balcón. Que el Antonino estuvo en la casa el día tres y volvió el seis de Febrero á pedir dinero á su señor y ella vió por la cerradura que se lo entregaba envuelto en un papel, diciéndole después don Justo que á los malos había que temer.

El defensor le pregunta si don Justo prestaba dinero, diciendo que sí y que por reclamación de cantidades había celebrado juicios.

El ministerio fiscal le interroga si cree que se entendieran Brigida y don Justo, afirmando aquella que sí.

—Solo porque les viera hablar dos veces? dice el Fiscal:

—Sí, y por ir otra la molinera á vender peces á la casa y decirle que no los queríamos, insistiendo aquella que don Justo se los compraría.

—Se tomaba la testigo mucho interés hablando así... con verdadera confianza?

—Sí, porque llevaba doce años en la casa.

—Y la señora se apercibía lo mismo que ella?

—Lo mismo, y sospechábamos que lo del robo intestado del trigo, anteriormente, pudiera ser Antonino.

—Magdalena Fernández de 21 años, es sirvienta más inferior, de la casa de don Justo, y dice que estando aquel día lavando hasta las cinco de la tarde, había ido don Justo camino del Molino.

—Filomena Cillero anciana y natural del Villar, declara que había dicho su hijo Clemente López que la molinera y don Justo habían hablado despidiéndose hasta mañana y que ella se lo dijo á la esposa de aquel.

—Eso fué delante de usted cuando su hijo lo expresó? le interroga el defensor; y la testigo dice que nó.

—Lorenzo Arribas, albañil del Villar, dice venía de trabajar el día 18 y que echó un trago con Antonino.

Que aficionado algo á la bebida tenía él de todo un poco aquel día y que ya al atardecer le pareció un bulto lo que vieron en las alturas del camino, pero él no lo distinguía bien.

—¿Notó algo en los molineros á aquella hora? le dijo el defensor: —Nada, contestó el Lorenzo.

—Isidoro Ruiz, de 60 años, vecino de Velloso, familiar de don Justo, dice que el día 18 á las nueve y media se comieron unos chorizos en el molino y que nada notó en Brigida ni en su esposo.

Se suspendió el juicio á la una y media de la tarde para no continuarse hasta ayer martes á las nueve de la mañana.

De la segunda sesión, en la que todavía declararon muchos testigos, informó el ministerio fiscal, y comenzó su informe el abogado acusador, nos ocuparemos en el número próximo, así como del informe del abogado defensor, del resumen del señor Presidente, del veredicto y de la sentencia.

Hoy que ha terminado el juicio, ha resultado veredicto de inculpabilidad para los procesados, los cuales han salido ya á la calle.

Para el día de mañana está señalado en esta Audiencia provincial el juicio oral en la causa que se sigue contra Eduardo Pérez Ortega por lesiones, procedente del Juzgado de instrucción de esta ciudad, en la que es abogado defensor don Eduardo Martínez de Azagra y procurador don Juan Aparicio Gil. Calificó en dicha causa el señor Fiscal de la misma don Luis Veira, habiendo citados para dicho acto ocho testigos.

El hecho es como sigue:

Al anochecer del 15 de Octubre último tuvieron una cuestión Eduardo Pérez Ortega y Santiago Pérez Martínez, sobre liquidación de cuentas entre ellos pendientes en la casa del primero en el pueblo de Peroniel y como el Santiago entendiese que Eduardo le pedía más de lo justo, le hizo algunas reflexiones, las cuales lejos de atender Eduardo le incomodaron hasta el punto de agarrarse con Santiago, resultando éste con una gran distensión de la articulación calcánea del pie izquierdo que precisó para su curación diecinueve días de asistencia facultativa sin que le quedara defecto ni deformidad y el Eduardo con ligeros arañazos en la nariz, labio inferior y parte media del menton, que no necesitara asistencia médica.

Igualmente está señalado en la misma para el día nueve del actual, el juicio oral en la causa que se sigue contra Justo Latorre Casado por disparo y lesiones; la cual procede del Juzgado de Agreda. Calificó en dicha causa el mismo funcionario que la anterior, siendo abogado defensor don Antonio Ruiz Zalabardo y Procurador don Juan Aparicio, habiendo citado para dicho acto siete testigos.

FERROCARRIL SORIANO.

Esta mañana ha regresado de Madrid la Comisión de nuestro Excmo. Ayuntamiento, compuesta de los señores don José Morales Esteras y don Joaquín Iglesias por parte de la empresa férrea.

Con nuestro colega el director de La Región Soriana don Gerardo Escudero y don Francisco Gómez Torrente Inspector de la Explotación del ferrocarril de Soria, hemos tenido el gusto de saludar á su llegada á la Comisión y al señor Iglesias.

Desde aquí les reiteramos la bienvenida y los plácemes que merecen por sus activas y valiosas gestiones.

Creemos, que si un mes antes se hubiera removido el asunto de discutirse en las Cortes el proyecto de ley, pudiera haber cabido mejor suerte en el asunto. Cuando menos, no hubiera venido aquel, casi á coincidir con el decreto de suspensión de sesiones.

Nuestros comisionados han ido á Madrid á remover con resolución, lo que estaba sin agitarse en sentido de una solución pronta y terminante.

Han empujado pues con su ida á la Corte un asunto tan importante y su misión puede decirse que no tenía mucho de grata.

No descendemos á más detalles; hoy probablemente, al menos los señores Vicen y Morales así lo han manifestado, desean que se reúna la Junta gestora de ferrocarriles para dar cuenta estensamente de sus gestiones.

—A la prensa local habrá de informarsela ó permitirle presenciar la sesión para decir cuanto ocurra pues el asunto no merece otra cosa.

Y no olvidemos lo de la gubia de nuestro trabajo.

Ayer á las seis de la mañana apareció muerto Miguel Ramos Muñoz vecino del pueblo de Los Rabanos, en el sitio del Caño de la fuente, junto á la casilla del Capataz de cameneros de dicho pueblo.

El señor Alcalde de Los Rabanos ofició enseguida al señor Juez de instrucción que salió para aquel inmediatamente.

La versión que hemos oído, es de que la muerte de Miguel Ramos debió ser casual, pues al ir á su casa sin duda se desvió cayendo de un terraplén de dos metros de altura.

Ha fallecido en Campo de San Pedro (Segovia) la señora doña Ruperta Díez Arranz, madre de nuestro estimado amigo el Profesor de Veterinaria soriano don Narciso Arciniega; al cual y su apreciable familia acompañamos en el pesar de su desgracia.

El viernes próximo seis del actual y hora de las diez y media de la mañana se celebrará en la Iglesia de Nuestra Señora del Espino, una solemne función religiosa dedicada por un devoto á Nuestra Señora de los Dolores, estando encargado del sermón, don Hermenegildo Igea, Canónigo de la Insigne Iglesia Colegial de San Pedro de esta capital.

Nuestro querido amigo don Fermín Garbayo que actualmente se halla en Soria con su estimada

da familia, ha sido nombrado juez de instrucción de Estella para donde saldrá en breve.

Reciba nuestra sincera enhorabuena sintiendo su ausencia y la de su esposa e hijos en nuestra capital.

En la villa de Almazan han instalado nuestros estimados paisanos señores Gonzalo Hermanos, una gran Fábrica de gaseosas, y sifones proponiéndose introducir verdaderas novedades.

Hemos visto muestras de sus productos y son excelentes.

El domingo de Pascua tendrá lugar la inauguración del Establecimiento.

Les deseamos muchos y buenos negocios.

Ha regresado a Zamora nuestro estimado paisano don Eusebio Cacho Rubio que vino ha pocos días a Soria con motivo del fallecimiento de su inolvidable padre don Cipriano (q. e. p. d.).

Deseamos muchas prosperidades al simpático Eusebio en su destino oficial.

En Sevilla ha fallecido nuestro querido paisano don Félix García de Vinuesa y López causando general sentimiento por lo apreciado que era dicho señor.

Reciban sus desconsolados hijos nuestro sincero pésame.

Se ha ordenado de Evangelio nuestro joven y estimado paisano don José Garcés Ramos, que para las próximas Pascuas celebrará por vez primera el Santo sacrificio de la misa.

Muchas felicidades le deseamos en su carrera sacerdotal á tan modesto como virtuoso soriano.

Han llegado ya á Soria los tres caballos de la Parada habiendo quedado situada esta en los patios del palacio provincial.

Se halla gravemente enferma la señora de nuestro distinguido amigo el señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Deseamos pronta y completa mejoría á la enferma.

Hemos recibido la visita del Boletín oficial del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Soria dedicado á defender los derechos e intereses de la clase.

Agradecemos el envío deseando mucha vida á tan estimada publicación.

En Soria no se piensa en tener dos mercados semanales, ni tampoco más que una feria anual.

En cambio en Burgo de Osma, y hacen bien tendrán la primera feria de cada año en dos días sábado santo y Pascuas de Resurrección.

Y por la Corporación municipal, aparte de los puestos libres, se concederán varios premios á los feriantes que empleen en sus transacciones mayor capital.

Eso se llama hacer algo bueno. Aplaudimos en esta ocasión á los burgoneses y censuramos á los sorianos.

En tren especial marchó á Madrid el lunes por la mañana el señor Gobernador civil de la provincia en compañía de su distinguida esposa.

Del Gobierno civil está encargado interinamente el Secretario don Felipe Sopranis

El lunes último por la tarde llegó á Soria en tren especial el Ingeniero jefe de la Dirección de ferrocarriles y personal á sus órdenes.

El día once del corriente mes y hora de las ocho y media de su mañana, es el señalado para el juicio de exenciones ante la Comisión mixta de los mozos dependientes de esta capital, y responsables á los tres reemplazos anteriores.

El próximo viernes en la Colegiata á las tres de la tarde solemnes Completas y sermón que estará á cargo del Sr. Magistrado de la expresada Iglesia, es día de ayuno con abstinencia de carnes.

D. E. P. El Domingo falleció á los 74 años de edad doña Angela Sanz Subirán, hermana política de don José Zardoya. Al entierro que se celebró á las cinco de la tarde del lunes dos del corriente asistió numeroso acompañamiento.

Acompañamos al señor Zardoya en el sentimiento de tan irreparable pérdida.

Desde Agreda. Por aquí los trabajos del ferrocarril siguen su curso esperando se terminen para el próximo Mayo.

Llama la atención pública la oposición del Ilustrísimo Sr. Obispo de Tarazona, contra la reforma del cementerio de esta villa.

Para la vacante de diputado provincial ocasionada por la muerte del Sr. Cacho (q. e. p. d.) se presenta como diputado adicto D. Cándido Maza. Todavía estamos en el prelude de las elecciones, y no sabemos si se presentará algún otro candidato que contase con grandes simpatías dentro del distrito, pues en Agreda no es muy conocido el Sr. Maza.

Suyo affimo.—El Corresponsal.

LA VOZ DE LA VERDAD

Desde más de quince años los medicamentos Costanzi son los únicos que curan cualquiera enfermedad venérea ó sifilítica. Para más detalles léase en 4.ª página Milagrosos confites Inyección venéreas y Roob anti-sifilítico Costanzi.

Recuperación de fuerzas después de una enfermedad

Después de una enfermedad es importante saber el medio más pronto y seguro de recobrar la fuerza, y evitar así complicaciones. La manera de lograr esto, está demostrada en la siguiente carta:

Muy Sr. mío: Por si en algo puede serle útil este informe, le diré que hace cuatro años estuve enferma de la viruela, la que me dejó tan débil y tan inapetente que perdí por completo todas mis fuerzas, é imposibilidad de todo trabajo. En ese estado, recurri al uso de la Emulsión Scott, al ejercicio al aire libre cuando el tiempo lo permitía, y acompañado de este tratamiento de una buena alimentación, en poco tiempo recuperé el apetito y con él las fuerzas que me han permitido reanudar mi trabajo completamente restablecida. Autorizándole hacer el uso que le convenga de esta carta, quedo de V. affma. S. S., FELIPA GARCÍA.—Barcelona, calle San Clemente, 7 y 9, 3.ª, 1.º Marzo 4/1899.



Se concibe fácilmente que es preferible tomar la Emulsión Scott para fortalecerse y evitar el mal, que esperar que éste se apodere del organismo. En este sentido la Emulsión Scott es un reconstituyente perfecto y asegura una rápida convalecencia. Este remedio contiene aceite de hígado de bacalao, hipofosfitos y glicerina en la forma más aceptable al paladar y al estómago. La Emulsión Scott es de sabor dulce y tan adaptada al sistema digestivo, que no causa en la fermentación alguna; en una palabra, sólo se nota la acción eficaz de este medicamento por la fuerza y vigor que comunica en seguida al cuerpo. La Emulsión Scott está recomendada y recetada por la profesión médica en los casos de Tuberculosis, Anemia, Raquitismo y Marasmo, y en todos aquellos en que es necesario un reconstituyente eficaz.

Un frasco de prueba será enviado gratis á quien lo pida á D. Carlos Marsá, 127, calle de Valencia (Barcelona), acompañando 20 céntimos en sellos de correo para pago de franquicia.

RECOMENDAMOS á nuestros lectores, en la seguridad de que quedarán satisfechos los siguientes productos de la Gran Detilería modelo, única en España, de los señores Enri Garnier y C.ª, de Pasajes-Rentería.—Cognacs—Licorero (gran digestivo)—Ron San Pablo—Kinardoa (vino aperitivo)—Ajeno—Vermouths y toda clase de licores y jarabes.

OFICIALES DE LA ESCALA DE RESERVA

Preparación para ingreso de Academias militares para la convocatoria de 20 de Julio próximo.

Calle de Numancia número 2, SORIA 4-4

ADOLFO ALVAREZ

MÉDICO OCULISTA

Permanecerá en Soria todo el mes de Mayo en la FONDA de VICTORIANO DE MARCO

Durante su estancia en Soria, queda al frente de la Clínica establecida en Valladolid, calle de la Constitución, número 6, principal, el Médico-Oculista DON EMILIO ALVARADO.

TRASPASO de la tienda de ultramarinos

de la Plaza Mayor, núm. 10.

El que desee ó quiera interesarse en dicho traspaso puede verse con el dueño Julian Gimeno en dicho establecimiento.

LOS SALICILATOS DE VIVAS PÉREZ

A adoptados de Real orden por el Ministerio de Marina, por el de Guerra y recomendados por Academias de Medicina nacionales y extranjeras.

GURAN PRONTO Y BIEN

Á LOS ANCIANOS, Á LOS TÍSICOS, Á LOS DISENTÉRICOS, Á LAS EMBARAZADAS, Á LOS NIÑOS

CATARROS Y ÚLCERAS DE ESTÓMAGO y á todos los que padecen VÓMITOS Y DIARREAS, TIFUS Y AFECCIONES COLERA, NES HÚMEDAS DE LA PIEL.

Se venden en todas las Farmacias y Droguerías del mundo

SALICILATOS VIVAS PÉREZ

Son falsas todas las cajas que no lleven en el prospecto inscripción transparente con los nombres del medicamento y del Autor.

SORIA: 1900.—TIP. DEL «NOTICIERO»

del mismo sin perjuicio de la jurisdicción de la Iglesia en estos lugares sagrados.

Art. 2.º Dicho Cementerio está sito á la parte Sur de la población y linda por el Norte con la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Espino; al Sur con tierras adquiridas por el Municipio para el ensanche del Cementerio antiguo, las cuales confinan con la derruida muralla del Castillo, al Este con laderas del citado Castillo, y al Oeste con el camino que cruza por entre el Cementerio y tierras de la propiedad de don Anselmo Latorre.

Ocupa una área de seis mil trescientos veinticuatro metros superficiales, su figura es trapezoidal; está cercado de muros de 2,50 metros de elevación y su terreno es arenoso y, en su parte silicio ó duro.

Tiene su única entrada por el lado Oeste y en su centro una gran cruz de piedra sillar, alrededor de la cual queda una pequeña glorietta apropiada para la plantación de árboles ó arbustos, de la que parten cuatro paseos en dirección de los cuatro puntos cardinales, terminando aquellas en otro general que los circunvale, quedando así formados los grandes cuadros en que resulta dividido el Cementerio.

Art. 3.º Verificada la división del Cementerio en la forma que expresamos en el artículo anterior y con el objeto de evitar toda confusión y que pueda comprenderse á primera vista la subdivisión en

ficio exclusivo de los particulares ciertos servicios como las traslaciones de restos, exhumaciones, conducción de cadáveres al depósito y cuidado de los mismos mientras en el permanecen y estos servicios que indirectamente retribuye la Corporación, deben remunerarse á esta haciendo que los ingresos que produzca el Cementerio aumenten hasta el punto siquiera de no ocasionar gasto al Ayuntamiento su conservación. Con este fin se establecen algunos pequeños arvitrios siempre menores que los que se cobran en otras Capitales de Provincia cuyos reglamentos se han consultado con el fin de producir el menor gasto posible á los mismos.

Tales son á grandes rasgos las variaciones introducidas en el nuevo reglamento y que hoy se someten á la consideración del Ayuntamiento que, si con superior criterio ha de suplir y enmendar cuantas deficiencias y errores encuentre en el proyecto, ha apreciar los rectos propósitos y buenos deseos que de saber en su redacción han presidido.—Soria 1.º de Marzo de 1899.—FRANCISCO LACUSSAT.—ANASTASIO BERDONCES.

— 5 —

podrá decretar la suspensión de las funciones de cualquier Asociación desde el instante en que dicte auto de procesamiento por delito que dé lugar á que se acuerde la disolución en la sentencia.

Art. 15.º La Autoridad judicial será la única competente para decretar la disolución de las Asociaciones constituidas con arreglo á esta ley.

Deberá acordarla en las sentencias en que declare ilícita una Asociación, conforme á las disposiciones del Código penal, y en las que dicte sobre delitos cometidos en cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Podrá también decretarla en las sentencias que dicte contra los asociados por delitos cometidos por los medios que la Asociación les proporcione, teniendo en cuenta en cada caso la naturaleza, circunstancias del delito, la índole de los medios empleados y la intervención que la Asociación haya tenido en el empleo de dichos medios y en los hechos ejecutados.

Art. 16.º Decretada por sentencia firme la disolución de una Asociación, no podrá constituirse otra

— 25 —

podrá decretar la suspensión de las funciones de cualquier Asociación desde el instante en que dicte auto de procesamiento por delito que dé lugar á que se acuerde la disolución en la sentencia.

Art. 15.º La Autoridad judicial será la única competente para decretar la disolución de las Asociaciones constituidas con arreglo á esta ley.

Deberá acordarla en las sentencias en que declare ilícita una Asociación, conforme á las disposiciones del Código penal, y en las que dicte sobre delitos cometidos en cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Podrá también decretarla en las sentencias que dicte contra los asociados por delitos cometidos por los medios que la Asociación les proporcione, teniendo en cuenta en cada caso la naturaleza, circunstancias del delito, la índole de los medios empleados y la intervención que la Asociación haya tenido en el empleo de dichos medios y en los hechos ejecutados.

Art. 16.º Decretada por sentencia firme la disolución de una Asociación, no podrá constituirse otra

La Campaña de Tardajos.

Confitería, Cerería y elaboración de Chocolates de PEDRO PASCUAL CALONGE

Calle del Collado, 23. - SORIA.



A-M-NU-MEROSA CLIENTE... a su disposición un servicio en ceras de todas dimensiones...

Por cada docena de hachas, dos pesetas 50 céntimos, cuidándose la casa de llevarlas a la Iglesia...



MILAGROSOS CONFITES COSTANZI

Ó INYECCION ANTIVEREAS Y ROOB ANTISIFILICO

Miles y miles de celebridades médicas, después de una larga experiencia se han convencido y certificado...

A SALVATI COSTANZI... Confites ó inyección Costanzi. También certifiican que para curar cualquier enfermedad sifilica...

EMULSION NADAL

de aceite puro de hígado de bacalao con glicerofosfatos e hipofosfitos de cal y de sosa. ES LA MEJOR

Curra la tos, catarros bronquiales, la tisis, escrofulas, raquitismo y la debilidad, etc. etc. Analizada por el Dr. Bonet, catedrático de Farmacia de la Universidad de Madrid...

De venta en todas las Farmacias y en Madrid - PARRAGONA.

LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL. Compañía de Seguros Reunidos. Seguros contra incendios, Seguros contra la vida. Subdirector en Soria: don José Castellvi, Plaza de Acuña, 15.

Viuda de Valer. ZAPATERIA 26, PRINCIPAL, SORIA. La viuda del señor Valer, primer camiserero que fué en esta capital, se dedica a enseñar el corte de camisas...

ANUARIO DEL COMERCIO. DIRECTORIO DE LAS 400.000 SEÑAS DE ESPAÑA, CUBA, PUERTO-RICO, FILIPINAS, ESTADOS HISPANO-AMERICANOS Y PORTUGAL. VIGÉSIMASEGUNDA EDICIÓN, 1900. (BAYLLY BAILLIERE) Ilustrado con los mapas de las 49 provincias de España y el de Portugal.

con la misma denominación, ni con igual objeto, si éste hubiere sido declarado ilícito. Si no lo hubiere sido, y se constituyera otra Asociación con igual denominación...

El suscrito, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900, ha acordado...

REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION, DIRECCION, INSPECCION Y CONSERVACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL CATOLICO DE LA Ciudad de Soria. CAPITULO PRIMERO. Del Cementerio en general y de la division en ordenes, grados, paseos y sepulturas.